RESOLUCIÓN No. 2026020604 DE 2026
(06 de Febrero de 2026)

Por la cual se aprueba la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales y de responsabilidad Civil extracontractual del CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS No. 001, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TIPACOQUE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE BABATA PARA ADELANTAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR ESCUELA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y SECTOR LLANO PELADO DEL MUNICIPIO DE TIPACOQUE - BOYACÁ",** en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la que confiere el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el Estatuto General de Contratación, en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

2. Que en la cláusula decima séptima del CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS No. 001, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TIPACOQUE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE BABATA PARA ADELANTAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR ESCUELA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y SECTOR LLANO PELADO DEL MUNICIPIO DE TIPACOQUE - BOYACÁ",** estipula las GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COVERTURA DEL RIESGO, de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento.

Que revisada la PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. **BY 100058635 ANEXO 2**, emitida por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** con **NIT: 860.037.013-6** de fecha 06 de Febrero del 2026, otorgada por el contratista **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE BABATA DEL MUNICIPIO DE TIPACOQUE, NIT:** 900.186.777-7 y R/L: **JOSE REYNEL GONZALES FIGUEROA,** C.C: 1.057.545.657 de Soata**,** se observa que es el documento original, que el tomador es el mismo contratista, que el beneficiario es el **MUNICIPIO DE TIPACOQUE**, que está suscrita por el expedidor, se describe la clase de contrato y objeto del mismo.

DOCUMENTO CONTROLADO

3. Que en la referida PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. **BY 100058635 ANEXO 2,** se identifican los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA ACTUAL
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	06/02/2026	25/08/2026	$ 5.781.191,37
PRESTACIONES SOCIALES	06/02/2026	25/04/2029	$ 2.890.595,69
ESTABILIDAD DE LA OBRA	07/11/2025	07/11/2030	$ 3.886.911,46

4. Que revisada la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. **BY 100058635 ANEXO 2**, emitida por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** con **NIT: 860.037.013-6** de fecha 06 de Febrero del 2026, otorgada por el contratista **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE BABATA DEL MUNICIPIO DE TIPACOQUE, NIT:** 900.186.777-7 y R/L: **JOSE REYNEL GONZALES FIGUEROA,** C.C: 1.057.545.657 de Soata, se observa que es el documento original, que el tomador es el mismo contratista, que el beneficiario es el MUNICIPIO DETIPACOQUE, que está suscrita por el expedidor, se describe la clase de contrato y objeto del mismo.

5. Que en la referida PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. **BY 100009510**, se identifican los siguientes amparos:

AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS
AMPARO BASICO – PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$350.181.000,00	$350.181.000,00	$350.181.000,00
PATRONAL	$350.181.000,00	$350.181.000,00	$350.181.000,00
CONSTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$350.181.000,00	$350.181.000,00	$350.181.000,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$350.181.000,00	$350.181.000,00	$350.181.000,00

DOCUMENTO CONTROLADO

6. Que La selección del asegurador cumple con las exigencias que determina la ley, por haber sido expedida de acuerdo con las regulaciones establecidas en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 es procedente impartirle aprobación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la garantía única de cumplimiento del contrato contenida en la PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. **BY 100058635 ANEXO 2**, emitida por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** con **NIT: 860.037.013-6** de fecha 06 de Febrero del 2026, por los motivos expuestos en la parte considerativa de este acto administrativo; que garantiza las obligaciones adquiridas por el contratista **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE BABATA DEL MUNICIPIO DE TIPACOQUE, NIT:** 900.186.777-7 y R/L: **JOSE REYNEL GONZALES FIGUEROA,** C.C: 1.057.545.657 de Soata, para el CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS No. 001, celebrado por el MUNICIPIO DE TIPACOQUE con el mencionado contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la garantía única de cumplimiento del contrato contenida en la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. **BY 100009510 ANEXO 2**, emitida por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** con **NIT: 860.037.013-6** de fecha 06 de Febrero del 2026, por los motivos expuestos en la parte considerativa de este acto administrativo; que garantiza las obligaciones adquiridas por el contratista **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE BABATA DEL MUNICIPIO DE TIPACOQUE, NIT:** 900.186.777-7 y R/L: **JOSE REYNEL GONZALES FIGUEROA,** C.C: 1.057.545.657 de Soata para el CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS No. 001, celebrado por el MUNICIPIO DE TIPACOQUE con el mencionado contratista.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Tipacoque Boyacá a los Seis (06) días del mes de Febrero de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
HÉCTOR SEGUNDO RAMÍREZ ESCOBAR
Alcalde Municipal

Aprobó: Héctor Segundo Ramírez Escobar / Alcalde Municipal
Proyectó: Cristian Pérez / Secretario de Planeación

DOCUMENTO CONTROLADO